

Hoy entra en vigor el nuevo sistema de formación profesional

M. S. Madrid

El nuevo sistema de formación para el empleo entrará en vigor hoy, después que el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicara ayer la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Como adelantó EXPANSIÓN el pasado 20 de febrero, con esta nueva norma, sindicatos y patronal dejarán de tener el control de la gestión y gasto de los recursos destinados a la formación, y les quedará encomendado el diseño estratégico de los cursos, como conocedores de la realidad productiva.

La gestión de la formación se realizará a partir de ahora en régimen de concurrencia competitiva y sólo entre las entidades que impartan la formación conforme a los requisitos establecidos de registro y/o acreditación.

Además, la formación que no se realice en el seno de la empresa sólo podrá impartirse por entidades formativas acreditadas, que no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que le sea adjudicada.

Con todo, las empresas podrán realizar formación en su seno, siempre que dispongan

Patronal y sindicatos dejan la gestión de la formación, que se abre a concurso

de los medios necesarios, propios o contratados. Otra de las novedades es la implantación de la cuenta-formación, que acompañará al trabajador a lo largo de su carrera al objeto de acreditar su historial formativo y de orientar la oferta al incremento de la empleabilidad.

Asimismo, se pondrá en marcha el *cheque-formación* para que pueda ser el desempleado el que elija la entidad de la que recibe formación, sin perjuicio del asesoramiento y seguimiento del Servicio Público de Empleo.

El BOE también publicó ayer la Ley 31/2015, que actualiza la normativa en materia de autoempleo y del trabajo autónomo. La norma entrará en vigor dentro de 30 días. Amplía la *tarifa plana* para los autónomos. Fija la cuantía de la cuota por contingencias comunes en 50 euros durante seis meses y amplía el incentivo a los autónomos que inician una actividad y con posterioridad contratan trabajadores.